



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 08 AGO. 2018

VISTO

El Informe N°395-2018-UPER-MDP/T, de fecha 06 de agosto del 2018 y el proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil en su Art. 92 establece que la Secretaria Técnica puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, asimismo, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. La secretaria Técnica depende de la oficina de recursos humanos de entidad o la que haga sus veces.

Que, el artículo N° 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley General del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM preceptúa que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares.

Que, según la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC define a la Secretaria Técnica como apoyo al desarrollo del Procedimiento Disciplinario que está a cargo de un secretario técnico designado por la máxima autoridad de la entidad y ejercer la función en adición de sus funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito.

Que, con Informe N° 395-2018-UPER-MDP/T de fecha 06 de agosto del 2018, el Jefe de la Unidad de Personal informa al Gerente Municipal que a razón de los párrafos precedentes resulta necesario se designe mediante acto resolutivo al secretario técnico de la Municipalidad Distrital de Pocolay para que se cumpla con lo establecido mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su respectivo reglamento. Asimismo señala que mediante Acta N° 02-2018-MDP la comisión evaluadora emitió el resultado final de la convocatoria CAS N° 09-2018/MDP-TACNA en la cual la Abog. Norka Ana Apaza Tito resulto ganadora para ocupar el cargo de secretario técnico.

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto de hecho justificativo para su adopción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

En ese sentido, estando a todo lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con el Visto Bueno de la Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de julio del 2018 a la **Abog. NORKA ANA APAZA TITO** como **SECRETARIO TÉCNICO** de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay, quien deberá de cumplir las funciones inherentes al cargo, en mérito al documento del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.S.
LUPER
OAJ
Interesado (1)



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL